

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Instituto Nacional de Estadísticas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		56.025.401
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		6.603.241
	02	Del Gobierno Central		6.603.241
	003	Oficina de Estudios y Políticas Agrarias		916.749
	009	Subsecretaría de Economía		605.856
	010	Fondo de Innovación, Ciencia y Tecnología		896.264
	011	Programa Verificación de Registro Turístico		318.900
	016	Subsecretaría de Evaluación Social		54.213
	100	Encuesta Laboral (ENCLA)		974.359
	118	Encuesta Nacional Urbana de Seguridad Ciudadana		2.836.890
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		844.980
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		844.980
09		APORTE FISCAL		48.538.790
	01	Libre		48.538.790
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.317
	04	Mobiliario y Otros		1.317
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		37.063
	10	Ingresos por Percibir		37.063
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		56.025.401
21		GASTOS EN PERSONAL	03	46.142.919
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	7.604.907
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		844.990
	99	Otros Integros al Fisco		844.990
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.432.565
	03	Vehículos		90.887
	06	Equipos Informáticos		307.193
	07	Programas Informáticos		1.034.485
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10

GLOSAS :

01 Dotación máxima de vehículos

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
Instituto Nacional de Estadísticas
Instituto Nacional de Estadísticas (01, 02)

PARTIDA	:	07
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

02 Previo a la ejecución del gasto, mediante Resolución del Instituto Nacional de Estadísticas, visada por la Dirección de Presupuestos, deberán desglosarse los programas de estadísticas incluidos en este presupuesto, especificando número de personas, montos y distribución del gasto a nivel de clasificador presupuestario. Por igual mecanismo, durante el año presupuestario podrán modificarse las distribuciones establecidas.

03 Incluye:

a) Dotación máxima de personal	1.847
b) Horas extraordinarias año	
- Miles de \$	10
c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
- En Territorio Nacional, en Miles de \$	384.413
- En el Exterior, en Miles de \$	4.596
d) Convenios con personas naturales	
- N° de Personas	649
- Miles de \$	3.895.323
e) Personal Transitorio encuestas externas	
- N° de personas	702
- Miles de \$	5.132.384

Las contrataciones respectivas se efectuarán mediante resolución fundada del Jefe de Servicio.

Tratándose de nuevos convenios celebrados en 2023 para la ejecución de encuestas, el personal a honorarios transitorio que se requiera, no se contabilizará en la dotación máxima señalada precedentemente.

f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:	
- N° de personas	21
- Miles de \$	229.077

04 Incluye:

Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
- Miles de \$	109.015

05 Con cargo a estos recursos, se podrá tomar en arriendo todo tipo de vehículos, necesarios para la ejecución de las encuestas a realizar por el Servicio, quedando exentos de la autorización previa del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de informar a la DIPRES de su detalle y costos por región, en el mes de contratación, los que en todo caso, estarán sujetos al gasto autorizado en dicho Subtítulo.